



APRUEBA EXTENSIÓN PATENTE  
PROVISORIA

DECRETO ALCALDICIO N°26901

QUILLON, 27 JUL 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.526 de fecha 22 de abril de 2021 en la que regulariza patente emitida con fecha 27 de abril de 2020 bajo Rol N°5-4 cuya vigencia hasta el 27 de abril de 2021.
2. Informe favorable N°05 de fecha 09 de marzo de 2021 emitido por Dirección de Obras Municipales
3. Decreto Alcaldicio N°1.935 de fecha 28 de mayo de 2021 en la que deniega solicitud de patente municipal que indica y dispone clausura de establecimiento comercial.
4. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad cóvid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley *"Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"*
5. Carta de fecha 18 de junio de 2021 de don Raúl Rebolledo Mulchi, Representante Legal de la Empresa Áridos San Marcos, Rut. N°77.140.126-0 en la que solicita levantamiento de clausura y extensión de patente provisoria de acuerdo a lo señalado en la Ley N°21.353.
6. Decreto Alcaldicio N°2.189 de fecha 18 de junio de 2021 en la se procede a realizar alzamiento de clausura y extiende vigencia patente comercial.
7. Acta alzamiento clausura con fecha 19 de junio de 2021 emitida por la unidad de Inspección Municipal.
8. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999.
9. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
10. Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
11. Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
14. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

1. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley "Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, extensión patente municipal provisoria a Áridos San Marcos SPA., Rut. N°77.140.126-0, con domicilio en predio El Bosque, sector Liucura Bajo de la comuna de Quillón cuya vigencia será hasta el 31 de septiembre de 2022, la cual tiene giro comercial de: **Extracción y ventas de áridos.**
2. **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.
3. Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Unidad de Inspección
- Rentas y Patentes



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**